



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR GONZÁLEZ JUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES, MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.”**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2024, y puesto que la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y, en concreto, para los que se circunscribe esta convocatoria, los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales.

Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con la adenda firmada el 17 de julio de 2024 al convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones provinciales de la Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación provincial de Burgos, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones de acuerdo a las bases que se adjuntan con esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria, las bases de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, anualidad 2024,



## Diputación de Burgos

condicionando esta convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, según solicitud de retención de crédito anticipado de fecha 16 de septiembre, por un importe de 2.049.087,47 €.

**Segundo.**- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.**- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.**- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria, se presentarán única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº. Bº